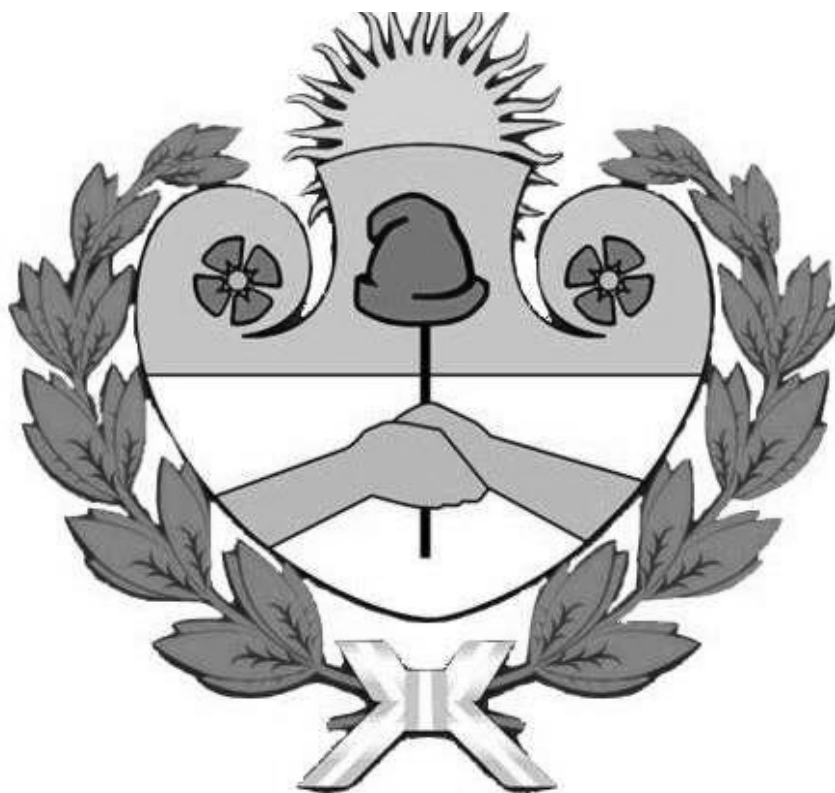


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 79 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 15 de Julio de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Director Provincial de Minería y Recursos Energéticos, Dr. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ y el Sr. DARIO NICOLAS YANICELLI, D.N.I. N° 18.186.374, CUIL N° 23-18.186.374-9, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7279-P.-

EXPTE. N° 0663-823/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Control Agropecuario Industrial y Comercial, representada por el Ing. ANGEL NICOLAS ZARATE y la Srta. ALINA GABRIELA WALLBERG, D.N.I. N° 24.999.903, CUIL N° 27-24999903-8, cuyo texto corre agregado a fs. 29/30 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7300-G.-

EXPTE. N° 0400-7586/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el reconocimiento de servicios prestados a los agentes: OMAR CRISTIAN FLORES AYALA, DNI N° 26.675.967 (categoría 12), ARIEL FERNANDO ROMAN LACCI, DNI N° 31.036.954 (categoría 12), NELIDA GABRIELA DORIA MEDINA, DNI N° 25.985.979 (categoría 19), RICARDO OBDULIO BENICIO, DNI N° 16.446.201 (categoría 12), ALFREDO DAVID ROJAS, DNI N° 17.661.484 (categoría 19 con MH 33%) JORGE ANDRES VERA, DNI N° 25.377.934 (categoría 12), todos por el período Enero a Diciembre 2007, quienes cumplieron sus funciones en la Secretaría del Interior, conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7456-P.-

EXPTE. N° 645-58/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Juzgado Administrativo de Minas, representada por la Dra. NELIDA CRISTINA LUCAS DE DURRUTY y la Srta. MACCHIONI, CECILIA FLORENCIA, D.N.I. N° 26.501.530, CUIL N° 27-26501530-7, cuyo texto corre agregado a fs. 40 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7531-G.-

EXPTE. N° 0650-0017/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgado el acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/1972 al Señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETTI, a los efectos de la contratación de la Srta. CAROLINA VANESA RIVERA-CUIL N° 23-29.092.317-4, para cumplir tareas en la Secretaría de Turismo y Cultura.-

ARTICULO 2°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Turismo y Cultura, representada en este acto por su Secretario Dr. JORGE ANTONIO NOCETTI y la Srta. CAROLINA VANESA RIVERA, CUIL N° 23-29.092.317-4, por el período comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría "19" y tareas establecidas en el respectivo Contrato, cuyo texto corre agregado en autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7582-H.-

EXPTE. N° 388-R-1987.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2003.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la Adjudicación del Lote 02 de la Manzana 316, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, efectuada mediante Decreto N° 4082-OP-88, a favor de WENCESLAO NAPOLEON RAMOS, D.N.I. N° 3.998.036.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase a Título oneroso a favor de JUANA ESTER ORDOÑEZ, DNI N° 18.750.329 y de EDMUNDO MARCELO POCLAVA, D.N.I. N° 14.787.238, el lote fiscal 02 de la Manzana 316, Padrón A-63.214, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2075-H.-

EXPTE. N° 388-R-1987 v Agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2004.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el artículo 3° del Decreto N° 7582-H-03 en lo que respecta al plan de pagos del inmueble, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 3°.-** Fíjase en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$1.344), el precio total de venta, pagadero en 67 cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de PESOS VEINTICUATRO (\$24) y las restantes de PESOS VEINTE (\$20) cada una, importes que al momento de hacerse efectivo se actualizarán en base al procedimiento establecido en el Decreto N° 4010-H-78, Art. 17°.- A tal efecto se determina que la primera cuota representa el 17,02% y las restantes el 14,18 del sueldo correspondiente a la Categoría Uno del escalafón General de la Provincia".-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7680-G.-

EXPTE. N° 0666-NN-107/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por su ex titular Ing. WALTER ROMULO RAMON DIAZ BENETTI y el Sr. UBALDO HECTOR NUÑEZ, D.N.I. N° 18.147.038-CUIL N° 20-18147038-1, por el período comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7682-G.-

EXPTE. N° 0646-257/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. TORRES, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 29.653.809-CUIL N° 20-29653809-5, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7783-G.-

EXPTE. N° 0400-5462/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 0430-G-, de fecha 27 de febrero de 2009, reconociendo el pago de 18 días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes contemplada por el Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento de Régimen de Licencias Policiales, no gozadas, a favor del Crio My. (R) Aniceto Inocencio Torres.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7788-G.-

EXPTE. N° 0202-176/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ex Secretario General de la Gobernación, Esc. JULIO FRIAS y la Señoría MARIA AGUSTINA ALVAREZ GARCIA, D.N.I. N° 34.061.160, CUIL N° 27-34061160-3, quien prestó servicios bajo dependencia del citado organismo, desde el 01 de abril hasta el 31 de Diciembre de 2007, cuyo texto corre agregado a fs. 02/03 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7800-G.-

EXPTE. N° 0666-NN-15/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por su ex titular Ing. WALTER ROMULO RAMON DIAZ BENETTI y la Señoría CLAUDIA MARIA ISABEL AGUILAR, D.N.I. N° 25.613.400-CUIL N° 23-25613400-4, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 04/05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7807-G.-

EXPTE. N° 0202-AD-117/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular CPN. RAUL EDUARDO FLORES y el Señor CARLOS MARIA MENDEZ, D.N.I. N° 25.165.580, CUIL N° 20-25165580-5, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 09/10.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7808-G.-

EXPTE. N° 0200-634/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación representada por su ex titular CPN/DR. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y el Sr. JORGE ADALBERTO GOMEZ-CUIL N° 20-08197032-8, por el período comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2008, y conforme lo establecido en el respectivo Contrato, cuyo texto corre agregado en autos a fs. 13/14.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7905-H.-

EXPTE. N° 514-37/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2011.-

VISTO:

La Ley N° 5608 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, y; **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 inciso a) de la Ley N° 5608 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para crear, modificar y suprimir-total o parcialmente partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes Organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras. Concordante con lo indicado en el Artículo 20 de la misma Ley;

Que, las facultades para disponer de reestructuraciones presupuestarias se realizan en el marco de las competencias asignadas en la Ley Orgánica N° 5200;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 137 inciso 4° de la Constitución de la Provincia de Jujuy y a los fines de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2009;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, Ley N° 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7922-G.-

EXPTE. N° 0419-1454/07, Agdo. N° 0419-1449/07, 0419-4282/06, 1450-07 y 0419-1451/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el reconocimiento de servicios prestados a las ciudadanas: LAURA MARIA SUSANA DIEZ, DNI N° 24.744.208, NATALIA NOEMI GARECA, DNI N° 31.463.501, BEATRIZ MARIELA VARGAS, DNI N° 26.232.651 y SILVIA ESTELA MAIDANA, DNI N° 28.035.812, todos por el período Abril a Diciembre de 2007, quienes cumplieron sus funciones en la Dirección Provincial del Trabajo, conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7928-G.-

EXPTE. N° 0646-0193/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por su ex titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y la Sra. PAOLA FERNANDA GUERRERO, D.N.I. N° 29.659.644-CUIL N° 27-29659644-8, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 02.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8048-G.-

EXPTE. N° 0415-18/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el reconocimiento de servicios prestados por los ciudadanos: CRISTIAN DANIEL TOSCANO, DNI N° 26.232.119 (categoría 19), HUGO LUIS VITIAN, DNI N° 18.272.987 (categoría 19), y SONIA ELIZABETH GUERRA, DNI N° 23.244.288 (categoría 1), por el período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, quienes cumplieron sus funciones en dependencia de Escribanía de Gobierno, conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8049-G.-

EXPTE. N° 419-2013/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el reconocimiento de servicios prestados por el Dr. EDUARDO ESTEBAN URIONDO, DNI N° 27.496.458, en la Dirección Provincial del Trabajo, por el período comprendido entre el 01 de Junio de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, y por un monto mensual equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8106-G.-

EXPTE. N° 0419-1741/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el reconocimiento de servicios prestado por el Dr. MATIAS GAUNA, DNI N° 27.110.995, en la Dirección Provincial del Trabajo, por el período comprendido entre el 25 de Junio al 31 de Diciembre de 2008, y por un monto mensual equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8179-S.-

EXPTE. N° 700-48/10, Agdos N° 721-325/09 y N° 721-566/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Ariel Fernando Contreras en su carácter de Apoderado Legal de la Dra. Teresa Mercedes Grau Toral, quien revista en el cargo Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418, del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, en contra de la Resolución N° 1 emitida por la Dirección del citado nosocomio, en fecha 04 de enero de 2010, por las razones invocadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Desafectar del servicio de guardia a la Dra. Teresa Mercedes Grau Toral, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley 4418, del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, con retroactividad al 04 de mayo de 2.009, manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8215-H.-

EXPTE. N° 0516-1261/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de RAUL ALBERTO VILLASUR, DNI N° 8.497.659 y de NORMA PATRICIA LOPEZ, D.N.I. N° 20.482.967, el terreno fiscal individualizado como lote 19 de la Manzana 35, Padrón E-11366, ubicado en Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8289-H.-

EXPTE. N° 9-B-1984 y Agdo.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto N° 201-OP-1984, a favor de la Sra. Luciana Bacari de Flores, L.C. N° 9.476.354, en lo que respecta al Lote 04 de la Manzana 82, Padrón D-2866, Matrícula D-5639, ubicado en Barrio San Francisco, departamento San Pedro, provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase en venta a favor de ESTER VIRGINIA CRUZ, DNI N° 30.995.204 y de CESAR JULIO ALFARO, D.N.I. N° 29.599.342, el terreno fiscal individualizado como Lote 04 de la Manzana 82, Padrón D-2866, Matrícula D-5639, ubicado en Barrio San Francisco, Dpto. San Pedro, provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 032-S.DD.HH.-

EXPTE. N° 0757-0442/01.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2011.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUAMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la elección de los miembros de la Comisión Directiva realizada el día 10 de junio de 2010, por la COMUNIDAD ABORIGEN DE SAN JOSE-DEPARTAMENTO YAVI, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derecho Humanos
de la Provincia de Jujuy

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional.- Se anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2011-INEI-PROVINCIA DE JUJUY.-**

OBJETO: ESCUELA DE EDUCACIÓN TECNICA N° 1 "GRAL. MANUEL BELGRANO"

OBRA: "Ampliación, Remodelación y Refacción Integral del Edificio"

Localidad: Maimará **Departamento:** Tilcara

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.496.173,07.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$24.961.73.-)

Fecha de Apertura: 11 de Agosto de 2011 - 10:00 Hs.

Lugar: Sala de Reunión - Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 - Planta Alta - San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$ 700,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Secretaria de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 - Planta Alta San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 424-4064/65.- A partir del 1 de Julio de 2011 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

29 JUN. 01/04/06/08/11/13/15/18/20 JUL. LIQ. N° 96919 \$ 120,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION (PROMER)

Coordinación Provincial de Proyecto

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, Subcomponente A -Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 - AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares.

LICITACION PÚBLICA N°: 05/2011

Escuela: N° 11

Localidad: Tusaquillas

Departamento: Cochinoca.

Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: a partir del 11 de Julio de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08 de Agosto de 2011 a hs 17:00

Valor del pliego: \$600.00

Lugar de Apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa.- Juana Manuela Gorriti N° 688, 1° Piso. San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

13/15/18/20/22 JUL. LIQ. N° 96988 \$ 70,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION (PROMER)

Coordinación Provincial de Proyecto

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, Subcomponente A -Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 - AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares.

LICITACION PÚBLICA N°: 06/2011

Escuela: N° 10

Localidad: El Cóndor

Departamento: Yavi.

Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: a partir del 11 de Julio de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08 de Agosto de 2011 a hs 18:00

Valor del pliego: \$600.00

Lugar de Apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa.- Juana Manuela Gorriti N° 688, 1° Piso. San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

13/15/18/20/22 JUL. LIQ. N° 96989 \$ 70,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION (PROMER)
Coordinación Provincial de Proyecto

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, Subcomponente A –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 07/2011

Escuela: N° 309

Localidad: El Fuerte

Departamento: Santa Bárbara.

Nivel: Inicial – Primario

Consulta y venta de pliego: a partir del 11 de Julio de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08 de Agosto de 2011 a hs 19:00

Valor del pliego: \$600.00

Lugar de Apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa.- Juana Manuela Gorriti N° 688, 1° Piso. San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

13/15/18/20/22 JUL. LIQ. N° 96990 \$ 70,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2011

OBRA: Ruta Nacional N° 66 e IV66 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 – Empalme Ruta Nacional N° 34 como así también Ruta Nacional N° 9 Tramo: Limite Jujuy / Salta – Río Yala.

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, desembarque de conductos, retiro de material de derrumbe, reparación y pintado de barandas de hormigón en obras de arte mayores y menores. Reposición de suelos en banquetas y bacheo menor.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.800,00 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

CANTIDAD DE OBREROS: 10 (DIEZ)

PLAZO DE LA OBRA: 66 (SESENTA Y SEIS) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Martes 26 de Julio de 2011 a las 12.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

13/15/18 JUL. LIQ. N° 97001 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PÚBLICA N° 05/2011

Organismo de Financiación: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Obra: "SANTA ANA-VALLE COLORADO-SECCION ARROYO CORTADERA-ARROYO SERMONILLAL"

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 3.770.000.-) – a Julio/2010 -

Fecha de apertura de propuestas: 18 de Agosto de 2011 – Hs. 10.-

Capacidad de Contratación Anual No Inferior a: \$ 4.524.800.-

Plazo de Ejecución de Obra: Trescientos (300) días

Precio del Pliego General de Condiciones: PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)

Expte. Administrativo: N° 0614 – 1332 / 10.

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, convoca a Licitación Pública para contratación de la obra de referencia, cuya apertura de propuestas se llevará a cabo el día 18 de Agosto de 2.011 a hs. 10, en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Provincial N° 56 esq. Ascubí s/ N° - B° Bajo La Viña-S. S. de Jujuy - (Prov. de Jujuy), con las formalidades de ley.- Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 hs. a 13:30 hs.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 07 de 2011.-.

13/15/18/20/22 JUL. LIQ. N° 97008 \$ 70,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA 06/2011

OBRA: Ruta Nacional N° 9 Tramo Río Yala-Empalme Ruta Nacional N° 52 como así también Ruta Nacional N° 52 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9-Arroyo Churcalito.

SERVICIO A PRESTAR: Mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia, consistente en corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, desembarque de conductos, retiro de material de derrumbe, pintado de barandas de hormigón en obras de arte y bacheo menor.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$273.240,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

CANTIDAD DE OBREROS: 23 (veintitrés)

PLAZO DE LA OBRA: 66 (sesenta y seis) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 29 de Julio de 2011 a las 12.00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312-S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312-San Salvador de Jujuy.

15/18/20 JUL. LIQ. N° 97015 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN BOLIVIANA 6 DE AGOSTO**, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón del segundo piso de su sede social sita en Avenida Mitre N° 32 Barrio San Martín de San Salvador de Jujuy, el domingo 24 de Julio del 2011 a hs. 10:00 am, con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.-Aprobación de Memoria Balance e Inventario Gral. Año 2010. 2.-Varios.- Los Estados Contables, Balance y el padrón de Socios Habilitados están a disposición en secretaria de nuestros socios.- Atención Secretaria: lunes a sábado de 09:00 a 13:00 hs.-

15 JUL. LIQ. N° 97017 \$ 105,00.-

ACTA N° 14

San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de agosto de 2010 se reúnen en ASAMBLEA EXTRAORDINARIA en el domicilio legal de la empresa los señores EDGARDO DANIEL ALBANO PIOLI en su calidad de socio gerente y MARCELA GLADYS ALBANO PIOLI en su carácter de socio gerente y administradora de la sociedad **RTV PIOLI S.R.L.** y como únicos socios y representantes de la misma, a los efectos de analizar y tratar el cambio de domicilio legal de la sociedad, habiendo resuelto lo siguiente: "Apruébese por unanimidad el cambio del domicilio legal de la sociedad RTV PIOLI S.R.L. a la calle Vico Comodoro Marambio N° 35 del Barrio Parque Industrial Ingeniero Snopck de la Ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy. En razón de lo dispuesto se procede a designar a la socia MARCELA GLADYS ALBANO PIOLI para que realice los trámites correspondientes ante los órganos pertinentes, con todas las facultades que implique la misma. Sin más asuntos que tratar se procede a la suscripción de la presente, levantándose la sesión".-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA.

Por habilitación al JUZGADO DE COMERCIO.-

15 JUL. LIQ. N° 97012 \$ 105,00.-

CONTRATO SOCIAL "LINEA CERO AUTOMOTORES S. R. L."

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de junio de dos mil once, entre Adriana Alejandra Adur, DNI 20.747.326, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión comerciante, y Federico Flavio Imperis, DNI 37.822.071, argentino, soltero, de profesión comerciante, ambos con domicilio real en calle Teniente Gabazzini N° 9 de esta ciudad capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO:** Bajo la denominación de **LINEA CERO AUTOMOTORES S.R.L.**, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente contrato constitutivo.-**ARTICULO SEGUNDO:** Se fija el domicilio legal de la sociedad en calle Alvear 840 1° piso Of. 31/32 de esta ciudad, pudiendo además establecer sucursales, agencias y/o cualquier otro género de representación donde lo juzguen necesarios los socios.-**ARTICULO TERCERO:** La duración de la sociedad será de diez (10) años a contar de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede ser prorrogado por solicitud de la sociedad, antes del vencimiento del mismo mediante decisión adoptada por asamblea de socios.- **CAPITULO SEGUNDO: OBJETO, MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- ARTICULO CUARTO:** La sociedad tendrá por objeto la venta de automotores nuevos y usados; venta y comercialización de planes de ahorros por cuenta propia o de terceros.- **ARTICULO QUINTO:** A fin de cumplimentar su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo.- **CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-ARTICULO SEXTO:** El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), representados por doscientas (200) cuotas sociales de pesos mil (\$1000) cada una, valor nominal. El importe del capital social se aporta en efectivo, de la siguiente manera: La Sra. Adriana Alejandra Adur suscribe e integra (140) CUOTAS SOCIALES de pesos mil cada una, que representa el setenta por ciento del capital social; y el Sr. Federico Flavio Imperis suscribe e integra (60) CUOTAS SOCIALES de pesos mil cada una, que representa el treinta por ciento del capital social.- **ARTICULO SEPTIMO:** La transmisión de cuotas sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad –en ese orden- del derecho de preferencia. En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.-**ARTICULO OCTAVO:** La transmisión "mortis causa" no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia; los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, según la proporción que le corresponda en la herencia.- **CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-ARTICULO NOVENO:** La administración, representación legal y la firma social estará a cargo de la Sra. Adriana Alejandra Adur quien revestirá el carácter de GERENTE como condición expresa de la constitución societaria, se requiere justa causa para la revocabilidad del cargo de gerente.- **ARTICULO DECIMO:** El Gerente puede celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objetivo u objeto social, entre ellos operar con los bancos provinciales o nacionales, privados o instituciones de créditos oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La asamblea de socios puede designar Gerente General o Gerente Especiales, en quienes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.- **CAPITULO QUINTO: FISCALIZACION.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Los socios tienen amplias facultades de contralor individual, pueden en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive designar a su cargo y costa auditores contables.- **CAPITULO SEXTO: RESOLUCIONES SOCIALES, VOTO, ACTAS, MAYORIAS.- ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social, así como las que concierne a la modificación y revocación del cargo de Gerentes, requerirán la decisión de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los votos computables sobre el capital social suscrito e integrado.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Las resoluciones deberán constar en el libro de actas de la sociedad o en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.- **CAPITULO SEPTIMO: BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- ARTICULO DECIMO QUINTO:** El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas, dentro de los sesenta (60) días de producido el cierre del ejercicio, los administradores de la sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memorias de los Administradores, en el que se especificará el estado de la sociedad, con discriminación

de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la sociedad.-**ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** Las utilidades realizadas y liquidadas que arroje el Balance General, serán distribuidas de la siguiente manera: a) Reserva legal, que será el 5% hasta alcanzar el 20% del Capital Social; b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza que correspondan imputar al ejercicio; c) Retribución para Gerentes; d) El remanente, si así la Asamblea de Socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones societarias.-**CAPITULO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO:** Las causas de disolución son las previstas por el art. 94 de la Ley 19.550.- **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** La disolución de la Sociedad será realizada por el órgano de Administración, debiendo en dicho caso actuar los Gerentes Liquidadores con la firma conjunta o por lo menos de uno de ellos. Cancelado el activo y restituido el Capital Social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiera a cada uno de ellos.-**CAPITULO NOVENO: TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN.- ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** Se autoriza a los Dres. Roberto Javier Rossa y Juan Ignacio Martearena, a fin de que realice todas las acciones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo, que fueren requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción.- ESC. Pablo Esteban Saravia Pérez ADCS. REG. N° 33, S. S. de Jujuy

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2011.-
Dr. MARTA ISABEL CORTE
Por habilitación al JUZGADO DE COMERCIO.-
15 JUL. LIQ. N° 97014 \$ 55,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B-234670/10**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ TARIFA ANTONIO FRANKLIN", se notifica al Sr. TARIFA ANTONIO FRANKLIN, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DEL 2010.- Por presentado el DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito del Poder General Juramentado que se acompaña a la presente.- En conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librésele mandamiento de pago, ejecución y... en contra del SR. TARIFA ANTONIO FRANKLIN por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 06/100 CENTAVOS (\$ 23.054,06.-) en concepto de capital, con mas la suma PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 03/100 CENTAVOS (\$ 11.527,03.-), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago,--- Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Corrésele traslado, del pedido de intereses, costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del idem.).- Para el cumplimiento... Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Artículo 72... Notifíquese (Art. 154 DEL C.P.C.).- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ - ANTE MI SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.- Publíquese edictos durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MAYO DEL 2011.-

08/11/13/15/18 JUL. LIQ. N° 96967 \$ 50,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 18, en el **Expte. N° A-42306/09**, caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. C/ Orlando de la Vega Saavedra", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 30 de Abril de 2010.- I.- Téngase por presentado al Dr. Guillermo Raúl Jenefes, con patrocinio letrado del Dr. Juan Sebastián Jenefes, en nombre y representación de BANCO MACRO S.A., a merito de copia de poder para juicios que juramentada adjunta, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librésele mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Orlando de la Vega Saavedra, en el domicilio denunciado, por la suma de pesos un mil trescientos ochenta y tres con 17/100 (\$ 1.383,17.-) en concepto de capital, con mas la de pesos seiscientos noventa y uno con 58/100 (\$ 691,58.-) calculadas provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes, muebles de propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, designado depositario judicial al afectado, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley; debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que en su caso, se indique el monto del crédito, nombre y domicilio del o los acreedores.- III.- La citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual termino, le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.). V.- Para el cumplimiento de lo ordenado librésele mandamiento al Señor Juez de Paz con competencia en el domicilio denunciado con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuese necesario.- VI.- La documental original que se adjunta, resérvese en Secretaría.- VII.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. "Fdo. Dr. Norberto Costamagna - Juez - Ante mí - Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria. San Pedro de Jujuy, 23 de Mayo de 2011.- I.-Atento los informes producidos por el Juzgado Federal, Secretaria Electoral (fs. 43), la Policía de la Provincia (fs. 44 y vta.) y los del Sr. Oficial de Justicia (fs. 38 vta. Y 50 vta.) y lo solicitado en el escrito de fs. 52, corrase traslado al accionado según lo ordenado a fs. 33 de autos notificándose al mismo por edictos (art. 162 C.P.C.) por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial.- II.- Notifíquese "Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera - Juez Ante mí - Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de mayo de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. N° 96968 \$ 30,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. B-219413/09**: caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ABRAHAM MARIO ALEJANDRO", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. ABRAHAM MARIO ALEJANDRO, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado o sea la suma de Pesos UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 1.887,39), que surge de pagaré firmado a la vista, en fecha 29/05/2008, con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los mismos en concepto de intereses punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JENEFES GUILLERMO, en la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$ 300.-) y del Dr. JENEFES QUEVEDO JOAQUIN, en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-), en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 14, F° 27/28, N° 16, 11/03/11), cantidad que devengara el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12-12-02, adiciándosele I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.- Hacer Efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 44, mandándose notificar la presente Resolución por cedula, Edictos y las sucesivas

providencias por Ministerio de Ley. IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FIRMADO DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS en un Diario Local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2011.- Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.-

11/13/15 JUL. LIQ. N° 96969 \$ 30,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. B-216025/09**: caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MENDOZA CLAUDIA RAQUEL", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de la Sra. MENDOZA CLAUDIA RAQUEL, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado en (PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 3.174,65), que surge del Contrato de Emisión de Tarjeta, con vencimiento en fecha 07/04/2009, con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%), de los mismos en concepto de intereses punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JENEFES GUILLERMO, en la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$ 300.-) y del Dr. JENEFES, JUAN SEBASTIAN, en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700.-), en conformidad con la Ley de Aranceles, cantidad que devengará el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12-12-02, adiciándosele I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.- Hacer Efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 40, mandándose notificar la presente Resolución por cedula, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FIRMADO DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI, SRA. VERCELLONE, MARIA JULIANA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS en un Diario Local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2011.- Secretaria N° 8, a cargo de la SRA. VERCELLONE MARIA JULIANA, SECRETARIA HABILITADA.-

13/15/18 JUL. LIQ. N° 96970 \$ 30,00.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA I, VOCALIA N° 1, por la presente hace saber que en el **EXPTE. N° B-203098/08** caratulado ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS "ARAMAYO DANIEL c/ ZAPANA FABIANA CAROLINA Y RAFFO AGUSTIN", se ha dictado el DECRETO que a continuación se transcribe /// SAN SALVADOR DE JUJUY 1° DE SETIEMBRE DEL 2009. Téngase por presentado al Dr. ROQUE C. PEREYRA, por constituido domicilio legal, en representación del Sr. DANIEL ARAMAYO, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General que obra a Fs. 2/vta. De la demanda ordinaria interpuesta, corrase traslado a los accionados AGUSTIN RAFFO Y FABIANA CAROLINA ZAPANA, en los domicilios denunciados, para que contesten dentro del término de Quince Días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.). Así mismo, íntimeselos en igual término, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notifíquese en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 C.P.C.).- Fdo. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- VOCAL- Ante mí Dr. Julio Nieto- Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Junio del 2011.-

13/15/18 JUL. LIQ. N° 97004 \$ 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO D.N.I. N° 25.613.718 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

11/15/22 JUL. LIQ. N° 96878 \$ 30,00.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1491-Letra: "W"-Año: 2011**, caratulado: "Dr. ERNESTO D. SUAREZ-APOD. SOLIC. REC. PER. JUR. POL. P. MUNIC. "PRIMERO LA QUIACA"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio de 2011.- //Atento a la presentación efectuada a fs. 1/24 de autos y, al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Ernesto Daniel Suárez y, por constituido domicilio legal en calle Güemes N° 722, Ofic. 8 y 9 de esta ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política de la agrupación política "PRIMERO LA QUIACA", para el ámbito de actuación de la Municipalidad de La Quiaca.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30 incs. a) y b): 1º) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la agrupación política "PRIMERO LA QUIACA", solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de La Quiaca. 2º) Asimismo y como lo establece la Ley 3919/83, címplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cédula".- Fdo. Dr. Ricardo Sergio González-Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Bonfanti-Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Julio de 2.011.-

15/18/20 JUL. LIQ. N° 97013 \$ 315,00.-

Declaración Municipal Complementarias Normativas D.R. N° 5.980/06 y N° 9067/07.- OBRA MATADERO Y FRIGORIFICO DE OVINOS, CAPRINOS Y CAMELIDOS.- La CODEPO informa que ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de un matadero tipo con una capacidad máxima diaria de faena de 100 cabezas, que se ubicará sobre el cruce de las rutas provinciales 69 y 7, Pozuelos, Departamento de Rinconada, Provincia de Jujuy. Las instalaciones consistirán en una superficie cubierta de 400,50 m². Semicubierta de 79,40 m². Superficie de corrales 65,00m². en un predio de 10,000 m². El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales sita en calle San Martín N° 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta, de conformidad y cumplimiento a las disposiciones de las normativas en vigencia.- **PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2011.-**

15/18/20 JUL. LIQ. Nº 97016 \$ 30,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de Cámara en lo Civil y Comercial Sala III, Vocalía Nº 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el Expte. Nº B-211.041/09.- caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MENDEZ, NÉLIDA Y ALAVAR, FELIX C/ BRAVO, NOELIA LILIANA Y LIZARRAGA, AGUSTO", hace saber a la Sra. NOELIA LILIANA BRAVO, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio del 2011. I) Habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C. (fs.78/79), librense edictos para la notificación del auto de fs. 40, primer ap. y el de fs. 55, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía nº 8.- II) Notifíquese (art. 154 del C.P.C.). Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. De Trámite por habilitación-Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Stria."-Transcripción del proveído de fs. 55: "San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto del 2010. I) De la demanda instaurada, y sus ampliaciones de fs. 52 y fs. 54, confírase TRASLADO a la parte accionada NOELIA LILIANA BRAVO y AGUSTO ALOMIAS LAUTARO LIZARRAGA, en la forma y por el plazo legal, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C.- II) Notifíquese el apartado I del auto de fs. 40. III...IV)...V) Notifíquese (art.155/6 del C.P.C.). Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. De Trámite por habilitación-Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR-Stria."-Transcripción del ap. I del fs. 40: "San Salvador de Jujuy, 08 de Junio del 2009. I) Por presentado el Dr. ENRIQUE MIGUEL MALLAGRAY, por constituido domicilio, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES BEDINI, en nombre y representación de la parte actora: NELIDA MENDEZ y FELIX ALAVAR, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. Para Juicios que adjunta y luce a fs. 01 y vlt...II...III) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. De Trámite por habilitación-Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR-Stria." PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio del 2011.-

15/18/20 JUL. LIQ. Nº 97011 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

"El Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ). CITA Y EMPLAZA al Sr. CARLOS SERGIO ALVARADO (Titular de la Empresa Unipersonal ALVARADO CONSTRUCCIONES), a concurrir a la sede del organismo, sita en calle Güemes Nº 853 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Dpto. Construcciones), en el término de CINCO (5) DIAS HABLES, a contar desde la última publicación del presente, en el horario de 8.30 a 13.00 hs, a fin de acordar los arreglos y reparaciones que posibiliten la posterior recepción definitiva de la obra "10 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN HUMAHUACA-A.T.S.A." (que tramita el Expte. Administrativo Nº 615-000952/2003), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada dentro del plazo acordado, de proceder a la RESCISIÓN CONTRACTUAL, por exclusiva culpa del contratista".- Publicar en el Boletín Oficial por el término de cinco días.-

11/13/15/18/20 JUL. LIQ. Nº 96991 \$ 50,00.-

LA SALA III DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, Vocalía Nº 7, en Expte. Nº B-183.896/08, caratulado: "DILIGENCIAS PREPARATORIAS PARA LA USUCAPION: Santos Rufino Zambrano c/ Delia Marta Montoya", le hace saber a los Sres. HORACIO RAMOS, DIONICIA CRUZ Y CARLOS ALBERTO ZAMBRANO que se ha dictado el siguiente decreto: "/SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2011. 1)...2): **Cítase y emplazase** a los Sres. HORACIO RAMOS, DIONICIA CRUZ Y CARLOS ALBERTO ZAMBRANO, para que, en el término de quince días contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa, y en el caso que consideren afectados los mismos pidan en forma clara expresa y concluyente participación como demandados, y bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A esos fines publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en CINCO DIAS.- Los edictos se exhibirán conforme disposición del art. 535 de la Ley Nº 5468, en el Juzgado de Paz de Volcán, en la Comisión Municipal de Volcán y se transmitirán mediante radiodifusión local por el término de treinta días.- 3): Notifíquese (arts. 155 y 156 del C.P.C.).- Publíquense edictos".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2011.-

13/15/18 JUL. LIQ. Nº 97002 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIRTA RAQUEL ROMERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial Y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de mayo de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. Nº 96986 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN FRANCISCO OSCAR LIZARRAGA**.- Publíquese en el Boletín Oficial Y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de abril de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. Nº 96987 \$ 25,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TOMASA ORTEGA**.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario de circulación local.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnica Judicial San Pedro.- San Pedro de Jujuy, 27 de abril de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. Nº 96985 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, Ref. Expte. B-256.583/11" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA CONSUELO HERBAS DE REYES**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. María Josefina Vercellone-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de julio de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. Nº 96992 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA ROSARIO DEL CARMEN RIVEROS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Dra. María Mercedes Nuñez Ángel- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de julio de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. Nº 96993 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el Expte. Nº B-254888/11, caratulado: SUCESORIO AB INTESSTATO, GASPAR DONATO; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la Sr. /Sra. **DONATO GASPAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. Nº 96996 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUANA SUBIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 27 de junio de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. Nº 96995 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AVALOS TEODOCIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. Nº 96994 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HUGO RAUL FLORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Julio de 2011.-

13/15/18 JUL. LIQ. Nº 97003 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-252057/11, caratulado: "SUCESORIO DE FARFAN RICARDO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **RICARDO FARFAN-D.N.I. Nº M 8.198.813**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2011.-

13/15/18 JUL. LIQ. Nº 96997 \$ 25,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Ira. en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-235.756/10: "SUCESORIO AB INTESSTATO: **PASQUINI LOPEZ JORGE**", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de los causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2011.-

13/15/18 JUL. LIQ. Nº 96999 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **QUIROZ CASTRO GUIDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Mayo de 2011.-

13/15/18 JUL. LIQ. Nº 97005 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **MARGARITA DEL CARMEN ROJAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de julio de 2011.-

13/15/18 JUL. LIQ. Nº 97007 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnica Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **FRANCISCA DEL ROSARIO MARTEL Y DON HIPOLITO YAPURA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 06 de julio de 2011.-

13/15/18 JUL. LIQ. Nº 97006 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-219871/09, caratulado: "SUCESORIO DE VALDIVIEZO, ORLANDO JAVIER", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ORLANDO JAVIER VALDIVIEZO D.N.I. Nº 21.873.188**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2011.-

13/15/18 JUL. LIQ. Nº 97009 \$ 25,00.-

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-243.572/2010: SUCESORIO DE TIMOTEA MAMANI", cita y emplaza por término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante **TIMOTEA MAMANI, L.C. 9.639.909"**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2011.-

15/18/20 JUL. LIQ. Nº 97010 \$ 25,00.-